

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 10
seis id. id. . . . . 0'15
Anuncios particulares la línea. . . . .

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creadas por la vigente ley de Presupuestos para el actual ejercicio económico, según se consigna en la sección sexta, art. 3.º, "Auxiliares de Contabilidad y Oficinas", 20 plazas de Aspirantes primeros, con 1.250 pesetas anuales, y 60 de Aspirantes segundos, con 1.000, y existiendo además, en la actualidad, 6 vacantes de Auxiliares quintos, con 1.500, en la propia escala;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se abra un concurso para cubrir dichas plazas y vacantes bajo las bases siguientes:

- 1.ª Se convoca á concurso para cubrir las 6 plazas de 1.500, 20 de 1.250 y 60 de 1.000, antes expresadas, con los candidatos aprobados por orden riguroso de las calificaciones que obtengan.
2.ª Los candidatos deberán haber cumplido la edad de veinte años, y no excederán de la de

treinta y cinco á la fecha de la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

3.ª Acompañarán á sus instancias el acta civil de nacimiento, debidamente legalizada; certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y declaración, firmada por el interesado, de no haber sido procesado, separado de ningún Cuerpo ó destino por faltas cometidas, ni tener impedimento físico que le inhabilite para el servicio; como asimismo de reunir las condiciones exigidas por la ley para ser funcionario público.

4.ª Para tomar parte en el concurso se admitirán solicitudes hasta el 8 de Febrero próximo en el Registro general de esa Dirección.

5.ª La Dirección general decretará la exclusión ó admisión de cada candidato al concurso, y publicará sus acuerdos por medio de relaciones en su cuadro de edictos antes del día 12 del referido mes de Febrero. Cualquiera candidato podrá alzarse ante el Ministerio de la Gobernación contra las resoluciones del Director general hasta el 20 del mismo indicado mes.

6.ª Los exámenes versarán sobre las materias siguientes:

Escritura correcta al dictado, con buena ortografía; las cuatro reglas de aritmética para enteros, decimales y quebrados ordinarios; redacción de un documento oficial; extracto de un expediente, y traducción de un trozo de francés.

7.ª Los exámenes de los ejer-

cicios darán comienzo el día 24 de Febrero ante el correspondiente Tribunal.

8.ª Los que perteneciendo á los Cuerpos de Correos ó de Telégrafos soliciten tomar parte en este concurso, y obtengan plaza, se entenderá que renuncian á su empleo en aquéllos, si la aceptan; y reciprocamente, que los que siendo aprobados en este concurso y obtenido plaza, solicitaren en lo futuro tomar parte en convocatorias generales de los expresados Cuerpos, se entenderá que renuncian á sus empleos como Auxiliares de Contabilidad y Oficinas.

9.ª Cada candidato al presente concurso satisfará 10 pesetas por derechos de examen, que se abonarán por completo á los Jueces del Tribunal.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Tribunal á que se refiere la base 5.ª lo constituyan el Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, D. Miguel Vila y Barraquet, como Presidente, y los Oficiales primero, D. Suceso Martínez y Gómez, y tercero, D. Eduardo Buelta y Pagés, como Vocales, actuando el último como Secretario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1908.—Cierva.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 8 de Enero de 1908.)

Núm. 58 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia Subastas

El día 20 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Chatún, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de la caza del monte número 18, denominado "San Benito de Gallegos", perteneciente á la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo la misma tasación de 100 pesetas por cada anualidad de las tres que abarca el contrato, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 8 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 58

El día 10 de Febrero próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, tendrá lugar la subasta de catorce piezas de madera y cuatro estéreos de leña depositadas, procedentes de catorce pinos derribados por el viento en el monte del mismo número 25, denominado "La Pimpollada", bajo el tipo de tasación de 116 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 8 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar .....	26'74	21'88	19'61	"	115'00	60'00	1'55	0'35	1'50	0'95	1'35	2'70	0'02	0'01
Riaza .....	26'74	21'87	19'05	"	108'00	64'00	1'83	0'40	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva ...	27'27	17'09	17'75	"	91'00	50'00	1'00	0'40	1'33	1'04	1'09	2'39	0'04	0'03
Sepúlveda .....	23'05	21'62	19'82	"	83'50	63'50	1'41	0'25	1'09	1'20	1'35	1'60	0'03	0'03
Segovia .....	27'07	20'90	21'63	"	81'00	65'00	1'65	0'50	3'00	1'60	1'60	2'10	0'03	0'02
TOTALES .....	130'87	103'31	97'86	"	478'50	302'50	7'44	1'90	8'90	6'10	6'70	10'53	0'16	0'13
Precio medio general en la provincia .....	26'17	20'66	19'57	"	95'70	60'50	1'49	0'38	1'78	1'22	1'34	2'11	0'03	0'02

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo. ...	Precio máximo.....	27	SANTA MARIA DE NIEVA
	Idem mínimo.....	23	SEPÚLVEDA.
Cebada. ...	Idem máximo.....	21	RIAZA.
	Idem mínimo.....	17	SANTA MARIA DE NIEVA

Segovia 11 de Enero de 1908.—El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA 11

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Diciembre de 1907, en las obras de acopios de piedra en la carretera de Segovia á Venta del Portillo.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

	Pesetas
Á D. Marcelino de las Heras (recibo núm. 1), por acopios.....	420
Á D. Apolinar Garcia (recibo núm. 2), por machaqueo.....	79'50
TOTAL.....	499'50

Asciende esta relación á las figuradas cuatrocientas noventa y nueve pesetas, cincuenta céntimos.—Segovia 31 de Diciembre de 1907.—El Capataz, Eusebio Antón.—Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 1609

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Septiembre de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. don José Rodriguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Zúñiga, que está enfermo y Ramirez, que continúa en uso de licencia.

Gacetas y Boletines.—Las Gacetas de 14 y 17 del corriente contienen disposiciones referentes una á cele-

bración de subastas de granos del pósto y otra dictando reglas para la constitución de las Juntas provinciales y municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Escuela de Adnlto.—La Corporación acordó por unanimidad que comience la matrícula en aquel Centro docente en la primera quincena del mes de Octubre, y el 16 se verifique la apertura ó inauguración del curso académico, con la asistencia de la Comisión de Fomento, Sección 2.ª

Prolongación de la tubería de hierro.—El Sr. Arquitecto municipal en atento oficio manifiesta que para prolongar la tubería de hierro desde el Arquetón de Chamberí hasta la explanada de los depósitos, procede terminar la Alcantarilla de aguas sobrantes y de limpieza de los depósitos y otras

obras, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase este asunto á informe de las Comisiones de Fomento Sección 1.ª e Industrias.

Extractos.—La Secretaría cumpliendo lo que dispone la ley municipal, presenta los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en sus sesiones ordinarias celebradas en el mes de Agosto último, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Campo de tiro.—Moción.—La fórmula el Sr. Presidente exponiendo que ha recibido la visita del Sr. D. Román Baeza, dueño de la Dehesa de Aldeanueva, el que manifestó que habiendo terminado el contrato sobre paso por su finca, y caída en ella de los proyectiles del campo de tiro, tenía el firme propósito de no seguir consintiendo esos pasos y caída de proyectiles, pero ante los ruegos que se le formularon accedió de buen grado á prorrogar por un año más el aludido contrato para que en este período de tiempo la Corporación gestione que el ramo de Guerra tome á su cargo la construcción del nuevo campo de tiro, mediante la entrega de las 103.692 pesetas, 45 céntimos, retenidas en la Caja de depósitos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia ó Teniente de Alcalde que haga sus veces, para que formalice la prórroga del contrato por un año con el señor Baeza, y que se den á éste las gracias por la señalada deferencia que ha dispensado al municipio.

Idem.—El mismo Sr. Presidente la fórmula manifestando que la señora D.ª Isabel Tordesillas de Horens, á

quien curaron en la Casa de Socorro una fractura en una pierna, remite 25 pesetas como donativo para dicho Establecimiento, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se dirija atento oficio al señor D. Cesar Horens, esposo de la donante, en que se le signifique gratitud por su generoso rasgo de desprendimiento.

Idem.—A propuesta verbal de los Sres. Baeza y Páramo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se gestione cerca del Sr. Gobernador civil de la provincia, que permita continué celebrándose el mercado los Domingos en la Plaza del Azoguejo, interin se resuelve por la Superioridad se declare tradicional el mercado, y que á ese fin visiten al Sr. Gobernador el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales presentes.

Segovia 30 de Septiembre de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del corriente.

Segovia 26 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente Garcia Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodriguez Fraile.

Núm. 1609

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. D. Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de la provincia, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la de este día, han omitido manifestar las causas que les

impide efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Ramirez, que usa de licencia y Zúñiga, que continúa enfermo.

*Gacetas y Boletines.*—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios ó intereses del Municipio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

*Empadronamiento.*—Le solicita en atenta instancia Julia Martín Medialdea, y el Consistorio acordó por unanimidad que al padrón rectificado en el mes de Diciembre último, se adicionen en legal forma el nombre, apellidos y demás circunstancias de la solicitante según constan en la hoja de empadronamiento suscrita por la interesada.

*Salida.*—La efectúa el Sr. Gobernador para un asunto oficial y ocupa la Presidencia el Alcalde Sr. Rodríguez Fraile.

*Descanso dominical.*—Dáse lectura á una instancia presentada por D. Vicente Diaz y otros, en representación del gremio de expendedores de vinos, solicitando se gestione la resolución favorable á la instancia dirigida á los Altos Poderes en la que se hacía constar que de tiempo inmemorial se celebraba mercado los domingos en la Plaza del Azoguejo, y se solicitaba la continuación de tal mercado.

*Entrada.*—La hace en la Sala Capitular el Sr. Gobernador civil y ocupa nuevamente la Presidencia.

La Secretaría da lectura á una moción presentada por el Sr. Baeza, proponiendo se nombre una Comisión del seno del Excmo. Ayuntamiento que vaya á Madrid y gestione cerca del Sr. Ministro de la Gobernación, que se resuelva la instancia presentada al mismo, haciendo constar la existencia de un mercado tradicional en domingo en esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para la Comisión que ha de trasladarse á Madrid para gestionar la resolución de la repetida instancia á los Sres. Alcalde, Baeza, Santiuste y Bravo, y que se abone el gasto que se origine en el desempeño de tal Comisión.

*Fuente en San Marcos.*—Dáse lectura del informe que emite la Comisión en sentido de que cuando se disponga de fondos y según el orden de prelación que se estime por la Corporación, se coloque la fuente de vecindad en el barrio de San Marcos, pedida por los vecinos del mismo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

*Construcción de un horno.*—La Comisión de Fomento, sección 1.ª, emite informe proponiendo se autorice á doña Benita Alcubilla, para construir un horno para pastelería en su casa núm. 52 de la calle de San Francisco, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

*Obras.*—La misma Comisión emite otro informe proponiendo se autorice á D.ª Angeles Freje, como administradora de D.ª María del Carmen Aspiroz

y Carrión, para ejecutar obras de abrir un hueco de puerta y varios de ventana en la casa sita en la calle de la Alhóndiga, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

*Petición de documento.*—D. Juan Maeso Moreno, concesionario de una Central eléctrica de alumbrado y energía en esta Ciudad, solicita se le provea de un documento que demuestre la buena acogida que ha merecido tal concesión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad haber visto con satisfacción la resolución de la primera autoridad civil de la provincia, otorgando autorización al Sr. D. Juan Maeso, para establecer una Central eléctrica de alumbrado y energía en esta Ciudad, y que se le comunique este acuerdo por medio de oficio.

*Transferencia.*—Á moción verbal del Sr. Santiuste, que hizo suya la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comisión de Presupuestos, se estudie y proponga la forma de efectuar una transferencia de créditos, con el fin de allegar recursos para proporcionar trabajo en el invierno á la clase jornalera.

*Estado de fondos.*—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 52.229'22 pesetas, con la nota de que pertenecen á papel pendiente de formalización, la suma de 8.043'42 pesetas, quedando una existencia efectiva de 44.185'80 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Septiembre de 1907.

*Nota.*—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del corriente.

Segovia 25 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez Fraile.

Núm. 3034

*Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.*

*Acta.*—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

*Asistencia.*—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Zúñiga y Rincón que están enfermos y del Sr. Ramirez que usa de licencia.

*Gacetas y Boletines.*—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta* se inserta una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, aclarando dudas referentes á la exacción de los impuestos cedidos á los Ayuntamientos, y éste acordó quedar enterado.

*Escuela de Artes y Oficios.*—El señor Presidente de la misma remite el proyecto de presupuesto de aquélla para el año de 1908, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal presupuesto como se presenta por la

Junta directiva de la citada Escuela.

*Pósito.*—Dáse lectura de un oficio del Jefe de la Sección de Pósitos trasladando otro del Excmo. Sr. Comisario Regio desestimando la moratoria solicitada por el Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento.

*Consumos.*—El Sr. Delegado de Hacienda en oficio de fecha 30 de Septiembre, llama la atención acerca de la Real orden de 28 del mismo mes por la que se aclaran dudas ocurridas respecto á la forma de exacción de los impuestos cedidos á los Ayuntamientos de capitales de provincia, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado; que esta disposición pase á Contaduría para que con otras pertinentes al caso estudie y proponga medios para la realización de los ingresos á que se refieren tales disposiciones.

*Distribución de fondos.*—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes de Octubre actual, por la suma de 47.814'20 céntimos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las obligaciones que determina.

*Empadronamiento.*—Le solicitan para él y su familia D. Juan Rebollo Barbado y D. Antonio Jimeno, para su sobrino D. Pascual Domingo Jimero, y el Consistorio acordó por unanimidad que al padrón rectificado en el mes de Diciembre último se adicionen en legal forma los nombres, apellidos y demás circunstancias de los D. Pascual Domingo y D. Juan Rebollo y sus familiares.

*Sancti-Spiritus.*—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Sancti-Spiritus proponiendo para ocupar una vacante de Asilado á Maximino Mateos Pérez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe, agradando por tanto con la plaza de asilado al citado Mateos Pérez.

*Moción.*—La formula verbalmente el Sr. Herrero, proponiendo que la Comisión que ha de ir á Madrid, gestione también conseguir que circule algún tren á más del que procedente de la línea de Medina llega á esta Ciudad á las cuatro de la madrugada, é interesando los Sres. Well y Santiuste que la Comisión debe tomar notas de los asuntos pendientes y hacer ésta la gestión de todos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos.

*Estado de fondos.*—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 41.051'45 pesetas, con la nota de que corresponden á papel pendiente de formalización, 8.043'42 pesetas, quedando una existencia efectiva de 33.038'03 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Octubre de 1907.

*Nota.*—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 20 de Noviembre actual.

Segovia 21 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Clemente García Zama-

rriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 52

*Alcaldía de Arroyo de Cuéllar*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria de este día, tiene acordado proceder al deslinde y amojonamiento del camino titulado del Campo, existente en este término municipal, cuyo acto dará principio el día 31 del corriente mes á las nueve de la mañana, haciendo presente á los dueños de las fincas colindantes, que una vez terminado el deslinde, pueden entablar las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho, en el plazo de diez días, siguientes al que tenga lugar la terminación de tal operación, debiendo ser formuladas dichas reclamaciones por medio de instancia dirigidas al Sr. Alcalde presidente de esta municipalidad, en papel correspondiente, acompañadas de los títulos de pertenencia inscritos en la oficina liquidadora del partido; siendo de advertir que si fuese necesario la medición de alguna finca, será de cuenta del reclamante cuantos gastos se originen; transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna reclamación, dando por bien ejecutado el referido deslinde.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* y sitios de costumbre de la localidad, para conocimiento de los interesados.

Arroyo de Cuéllar 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Indalecio Muñoz.

Núm. 50

*Alcaldía de Moraleja de Cuéllar*

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de 7.767 kilogramos de centeno de este Pósito por falta de licitadores, se anuncia ésta por tercera vez, la cual tendrá lugar el día 20 de los corrientes y hora de las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está formado y bajo el tipo que rija en la villa de Cuéllar el día 16.

Moraleja de Cuéllar 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Arranz.

Núm. 53

*Alcaldía de Ortigosa de Pestaño*

Don Matias Hernández Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 40 de la ley, el mozo Jesús Rufo Barragán, hijo de Felipe y de Amalia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados, para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, el día 26 del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ortigosa de Pestaño 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Matias Hernández,

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGOVIA

ESTA DO expresivo de los procesados declarados rebeldes por este Juzgado durante el cuarto trimestre del año último

Tribunal que decretó la rebeldía	Nombre de los rebeldes	DELITO	Fecha de la incompañión de la causa	Fecha de la declaración de rebeldía	Estado del proceso en que se dió	Diligencias practicadas para la busca y captura del rebelde
Juzgado	Juan Corral Rodríguez	Estafa	6 Agosto 1907	19 Noviembre 1907	Pendiente de recibir declaración indagatoria.	Publicadas requisitorias en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta prov.
	Gabriel Delgado Arjona	Contrabando	6 Marzo	19		
	Elias Reina Jiménez		6	19		

Segovia 3 de Enero de 1908.—El Juez, Miguel López.

Núm. 38

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

CIRCULAR

Las Jueces municipales del partido, remitirán á este Juzgado, dentro del término de tercero día, desde la inserción de esta Circular en el *Boletín oficial* de la provincia, certificaciones literales de las actas de posesión de Jueces, Fiscales, suplentes de unos y otros y adjuntos, bajo apercibimiento de corrección disciplinaria si no lo verifican en dicho plazo.

Segovia cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—El Juez de primera instancia é instrucción, Miguel López.

Núm. 31

Juzgado municipal de Casla

Don Manuel Martín y Martín, Juez municipal de este pueblo de Casla.

Hago saber: Que al posesionarme del cargo arriba expresado, encuentro que desde hace más de dos años se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional orgánica del Poder judicial y en armonia con la de 5 de Agosto de 1907, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Consta este Juzgado de 156 vecinos y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Los aspirantes que lo soliciten acompañarán á su instancia:

- 1.º Certificación de nacimiento para justificar su edad.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su vecindad.
- 3.º Certificación que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Casla 1.º de Enero de 1908.—El Juez municipal, Manuel Martín.

Núm. 32

Juzgado municipal de Negredo

Don Gregorio Tubilla Blanco, Juez municipal de este pueblo de Negredo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en el sitio de costumbre, remitiendo otro ejemplar al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

El Negredo 1.º de Enero de 1908.—El Juez municipal, Gregorio Tubilla Blanco.

Núm. 56

Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de León, núm. 38

Don Agustín Mateos García, primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta, Jorge Díaz Ingalti, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al mencionado Jorge Díaz Ingalti, natural de Sanchidrián, provincia de Avila, hijo de Francisco y Baldomera, soltero, de veintidós años de edad, de oficio sirviente; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Gobierno militar de este Cantón, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que sino comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Leganés á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—Agustín Mateos.

Núm. 59

Intervención del Hospital militar de Seg.

Debiendo verificarse el día veintidós del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTICULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral.—Idem vegetal de 1.ª—Idem, idem, de 2.ª—Arroz.—Azúcar.—Azucarrillos.—Biscochos.—

Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de carnero.—Chocolate.—Chuletas.—Dulce.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Jamón.—Leche de cabras.—Idem de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Pescado.—Pichones.—Pollos.—Sesadas.—Ternera.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia 10 de Enero de 1908.—El Comisario de guerra, Alejandro Bernal.

ANUNCIO

Los que suscriben, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, por sí y como representantes legales de la mayoría de los labradores de esta villa, debidamente autorizados por ellos, ponen en conocimiento del público, que desde el día de hoy quedan vedadas para el aprovechamiento de pastos con ganado lanar y cabrio las heredades de fincas rústicas que poseen en término de esta villa, y las de don Felix Alonso, D. Avertano Gutiérrez, D. Blas Soblechero, D. Agustín Luquero, D. Mariano Sánchez, D. Antonio Cabrero, D. Víctorio de Nicolás, D. Luis de Nicolás, D. Ruperto de Nicolás, D. Matías Díez, D. Eugenio Calvo, D. Fernando Luquero, D. Antonio Muñoz, D. Mateo de Nicolás, don Bernardino de Nicolás, D. Santiago Hernández, D. Francisco de Nicolás, D. Filomeno Herrero, D. Nicolás Hernández, D. Dionisio Muñoz, D. Martín Hernández, D. Vicente Bernal, D. Julio de Nicolás, D. Mariano Fernández, D. Justino Sarabia, D. Teodoro Sarabia, D. José Yañez, D. Pedro Hernández, D. Fulgencio Henández, D. Pedro de Nicolás, D. Manuel Gómez, don Marcelino Piquero, D. Mariano Martín, D. Saturio Miguel, D. Claudio Miguel, D. Pablo Gutiérrez, doña Petra Membrilla, D.ª Eleuteria Gómez, D. Rafael Sarabia, D.ª Joaquina Herrero y D. Fernando Sarabia, á cuyos señores representan.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general, con el fin de dichas heredades sean respetadas en la forma que la ley requiere.

Santiuste de San Juan Bautista 2 de Enero de 1908.—La Comisión de labradores.—Juan García.—Benigno Muñoz.—Gregorio Tinaquero.—Julio Gómez.—Justino Sarabia.—Ladislao Díez.—Joaquín Tinaquero.—Eleuterio Sobrino.—Pedro Calvo.